ANEXO AL CONVENIO No. 06 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE EL RETIRO Y ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES EL RETIRO - CONTECTA IDENTIFICADA CON NIT 811.010.428-3, REPRESENTADA LEGALMENTE POR CARLOS JULIO ZULUAGA LÓPEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 8.282.155

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y HUMANOS, CON EL ÁNIMO DE CONSOLIDAR LA GESTIÓN TECNOLÓGICA Y EMPODERAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LA INICIATIVA CONECTADOS GARANTIZANDO A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACCEDER A CONTENIDOS EDUCATIVOS, EN TÉRMINOS DE COBERTURA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE INTERVENCIONES PERIODICAS ADECUADAS EN EL SISTEMA DE CONECTIVIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONECTIVIDAD DIGITAL QUE CONTRIBUYE AL PROCESO FORMATIVO DE TODA LA COMUNIDAD GUARCEÑA.

VALOR DEL CONVENIO: Para determinar el valor a invertir por el desarrollo integral del objeto del convenio se tomó como base el presupuesto con el que cuenta la Administración municipal para tal fin asciende a un valor de $ 930.430.000 (NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS), de igual forma se tiene en cuenta de conformidad al artículo 5 del Decreto 092 de 2017, que contempla "(...) en una proporción no inferior al 30% del valor del convenio"; para el presente caso la ESAL aporta un valor de valor de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ML/C (398.755.715).; equivalente al treinta por ciento (30%) del valor con que cuenta la Administración para un valor total de 1.329.185.715 (MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS).

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	APORTE DEL MUNICIPIO	APORTE DE CONECTA
$1.329.185.715	$930.430.000	$398.755.715

Aporte del municipio respaldado en el CDP No. 505 del 23 de Febrero de 2023; Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.390402102. 101. 2471.CONECTADOS.

CONSIDERACIONES:

Que de acuerdo con el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley;

Que el referido estatuto magno, dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"; Igualmente, el artículo 141 de la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, contempla la posibilidad que las organizaciones comunitarias, benéficas de utilidad común no gubernamentales, sin ánimo de lucro y constituidas con arreglo a la ley, se vinculen al desarrollo y mejoramiento municipal mediante su participación en la ejecución de actividades de interés para la entidad, todo ello en armonía con la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que en el Plan de Desarrollo "Contigo Siempre" la Innovación tiene un capítulo especial, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, Línea estratégica enfocada en promover la Ciencia, la Tecnología, la Innovación y la Investigación, a través de la implementación de procesos de educación y cultura ciudadana, conjuntamente con los líderes y los diferentes sectores municipales y aliados estratégicos del territorio. Así como la transformación Digital del Municipio y el desarrollo e implementación de iniciativas enfocadas en la Ciencia e Innovación, con el fin de posicionar a El Retiro con altos índices de productividad y competitividad.

Que el Retiro cuenta actualmente con un Sistema Municipal de Gestión de la Innovación, que está directamente relacionado con la Política Pública de Cultura y Educación y en ella se ha planteado un horizonte de 10 años para su cumplimiento. Todo ha sido adaptado a través de los Acuerdos Municipales 06 y 08 de 2019.

Que así mismo, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, coordinando sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que la Legislación Colombiana señala que son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el citado Estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo define la norma, de igual manera, Que el artículo 2° de la Constitución Política, establece que "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)*"; El artículo 209 *id* dispone que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. (...)".*

Que el referido artículo dispone igualmente que las entidades estatales pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas sin ánimo de lucro de derecho privado, para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales. A través de este instrumento, el legislador procura el beneficio colectivo y la salvaguarda del interés general, el cual exige que se lleve a cabo con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado como a los requisitos establecidos en el artículo 355 de la misma Carta

Constitucional, que a su vez dispone: "El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo"

Que el artículo 6° de la Ley 489 de 1998 señala que "En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares". Se entiende por **CONVENIO** el acuerdo de voluntades por medio del cual las partes se comprometen a aunar esfuerzos, con el aporte de recursos económicos o con el conocimiento técnico o en especie, para promover mecanismos de concertación, acción, dinamización de procesos y/o ejecución de proyectos. Por su parte, los **CONVENIOS DE ASOCIACIÓN** son aquellos que se celebran con entidades privadas sin ánimo de lucro, comunidades organizadas, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones que le asigna la ley a **EL MUNICIPIO**. Así mismo, **EL MUNICIPIO,** es una entidad de carácter administrativo que tiene como objetivo general, el desarrollo de los seres humanos en todos los aspectos de la vida y consiste en una armoniosa relación entre sociedad y naturaleza, que mediante el cumplimiento de los derechos fundamentales, sin degradar la naturaleza aseguren el florecimiento completo del potencial individual y grupal. En este orden de ideas, el centro del proceso de desarrollo es la gente y va encaminado hacia un desarrollo local, que mediante procesos planificados, integrados participativos, y sistémicos, permiten alcanzar el desarrollo integral del territorio del Municipio de El Retiro, prestar los servicios y entender las competencias que por su naturaleza le asigne la Ley.

Que la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA, es una institución privada, sin ánimo de lucro, con el objeto de proporcionar en condiciones de calidad, oportunidad y precio los servicios de telecomunicaciones para los asociados y sus familias con fines sociales y comunitarios. Podrá contratar y subcontratar con entidades privadas y del sector público, persona natural o jurídica la prestación de un servicio, compra y/o venta de equipos... podrá formalizar convenios específicos con personas naturales y/o jurídicas, nacionales o internacionales, tanto públicas como privadas, debidamente constituida por providencia administrativa del 11 de Mayo de 2001, de la Gobernación de Antioquia, debidamente registrado en la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño bajo el número 2496 del Libro I del registro de entidades sin ánimo de lucro el 16 de Junio de 2001; reconocimiento de personería jurídica el 19 de Enero de 1995, bajo el número 00000000000000041235 otorgada por la Gobernación de Antioquia.

Que revisada y analizada la documentación presentada por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA, con el fin de acreditar las actividades adelantadas en el desarrollo de su objeto social, demostró que goza de reconocida idoneidad y experiencia para llevar a cabo el objeto del Convenio el cual se establece como: "AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y HUMANOS, CON EL ÁNIMO DE CONSOLIDAR LA GESTIÓN TECNOLÓGICA Y EMPODERAMIENTO DE LAS HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE LA INICIATIVA CONECTADOS GARANTIZANDO A DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS ACCEDER A CONTENIDOS EDUCATIVOS, EN TÉRMINOS DE COBERTURA Y ACCESO A LA EDUCACIÓN A TRAVÉS DE INTERVENCIONES PERIODICAS ADECUADAS EN EL SISTEMA DE CONECTIVIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CONECTIVIDAD DIGITAL QUE CONTRIBUYE AL PROCESO FORMATIVO DE TODA LA COMUNIDAD GUARCEÑA."

Que EL MUNICIPIO ha verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de esta entidad, así como su experticia, idoneidad y el respaldo que desde todo punto de vista ofrece la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA, lo cual fue reconocido mediante Acto Administrativo debidamente motivado.

Que en consideración a lo anterior, se escogió a la ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA por su experiencia e idoneidad. Dicha entidad sin ánimo de lucro acreditó su capacidad técnica, administrativa y económica para ejecutar el objeto del presente convenio y el cumplimiento de los preceptos normativos del Decreto 092 de 2017.

Que el objeto social de la entidad ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA le faculta para llevar a cabo el objeto del convenio, pues éste concuerda con las actividades a desarrollar.

Que normativamente y conforme a los diferentes postulados, el presente Convenio se rige por las disposiciones contenidas en el Decreto 092 de 2017.

PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio, y hasta el 31 de diciembre 2023.

GARANTIAS: El ASOCIADO/CONTRATISTA deberá constituir a favor del municipio de El Retiro, una garantía única que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

GARANTÍAS UNICA CON LOS AMPAROS DE:	Identificar con una "X" los que apliquen	% del valor del contrato	vigencia
Cumplimiento	X	20	Duración del contrato + 4 meses
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	X	10	Duración del contrato + 3 años
Calidad del servicio	X	20	Duración del contrato + 4 meses
Responsabilidad Civil Extracontractual	X	200 SMMLV	Duración del contrato

FORMA DE PAGO Y ENTREGA DE APORTES DEL CONVENIO: El Municipio realizará el pago y la Entrega de aportes de la siguiente manera: De los aportes que corresponden al Municipio, a través de acta de avance, según actividades ejecutadas previo recibido de satisfacción por parte del supervisor del contrato y se reservará el cinco por ciento (5%) final para la liquidación del convenio, previa verificación de la inversión realizada de los aportes del Asociado – Contratista.

La factura debe ser cargada en la plataforma SECOP II conforme a los procedimientos indicados por el municipio.

ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO:

Las interconexiones de dispositivos que permitan una conexión de alta velocidad son cruciales para el aumento de la demanda que estamos teniendo en estos momentos de consumo de servicios como voz/ video/datos. Esto solo es posible si realizamos periódicamente intervenciones adecuadas en el sistema de conectividad.

Se aborda una de las principales tendencias en el desarrollo de conectividad, en infraestructura de redes totalmente hibridas, las cuales permiten la integración de múltiples funcionalidades en una sola red (PON, RF). Además, presentan innumerables ventajas en comparación con las demás tecnologías, estas ventajas son: empaquetado simplificado, la estabilidad ambiental en razón a que no se tienen involucrados elementos de la óptica de espacio libre y la integración de operaciones en un mismo formato de fibra óptica.

Es importante resaltar que la educación en herramientas digitales y su confiable conectividad contribuye al proceso formativo de toda la comunidad Guarceña, y al mejoramiento de la calidad de vida de todos y cada uno de los integrantes de la comunidad a intervenir.

Es así que, se reconozca la necesidad de plantear e implementar acciones que conlleven a interiorizar a la comunidad la necesidad de educarnos en temas de ciencia, tecnología e innovación. Por otro lado, se despierta un gran interés tanto para la parte administrativa como para la misma comunidad de fortalecer el proyecto CONECTADOS, en la optimización de la programación lógica de todo el sistema, mantenimiento de la infraestructura de cable óptico, diseños de estudios ópticos del cable, mantenimiento de los equipos, mantenimiento de las torres de los puntos de repetición, al igual que el diseño, formulación, implementación y difusión de tres (3) programas educativos enfocados a conectividad, todo aunando esfuerzos conjuntos. proporcionando un claro interés en un impacto positivo a la comunidad rural y urbana, en línea con el interés actual de ofrecer soluciones tecnológicas que permitan una información totalmente digitalizada. A partir de esta situación se abre una gama de posibilidades de diseños, expansión de interconexión de redes aliadas.

Con la Ejecución del presente convenio se estarían fortaleciendo los siguientes objetivos:

- Contribuir al fortalecimiento de los programas de educación escolar básica primaria y bachillerato a través de la conformación y consolidación de una línea estratégica que contemple la potencialización de las TICs.
- Optimizar los sistemas de telecomunicaciones actuales, lo cual permite la contribución de una calidad de servicio óptima y a las futuras expansiones de la conectividad de las zonas rurales y urbanas. A través del mantenimiento de la Red.
- Aportar a la consolidación escuela-tecnológica en capacitaciones que permiten fortalecer las TICs en el país. A través del aprovechamiento de la plataforma del municipio, se posibilita la creación de una escuela tecnológica
- Mejorar la prestación de servicios tecnológicos con las construcciones asociadas de nuevas infraestructuras que permitan potenciar las comunicaciones y las TICs en el Municipio, brindando mejores prestaciones a los beneficiarios de los sistemas de información. Ofrecer servicios de conectividad con calidad y oportunidad para aprovechar la infraestructura existente
- Apoyar la Formación de educandos con habilidades en nuevas tecnologías, su uso y aplicación para mejorar la apropiación de nuevos conocimientos en el municipio y en el país. Con ayuda de la plataforma tecnológica permiten que los estudiantes y la comunidad accedan al conocimiento globalizado y específico de acuerdo con las necesidades de cada sector de la comunidad.
- Reconocer los componentes que afectan el desempeño de todo el sistema.
- Identificar los requerimientos de ancho de banda por institución.
- Realizar constante monitoreo a la conectividad en toda la red.
- Realizar diseños físicos y lógicos de cada red independiente.

Características de la población objetivo y beneficios esperados:

Características población beneficiaria: Comunidad en general, Comunidad educativa de las 16 Instituciones Educativas del Municipio de El Retiro, y la comunidad cercana a cada punto de zona wifi.

Beneficios esperados:

- Disponer de Información en tiempo real.
- Generar un ambiente de intercambio cultural, digital, educativo, social y económico para la comunidad en general.
- Ayudar a dinamizar la información o democratizar el conocimiento.
- Garantizar el acceso a la educación mediante los planes de alternancia y/o virtualidad.
- Acceso a plataformas digitales.
- Comunicación en tiempo real entre las diferentes Instituciones Educativas.
- Estabilidad de la conexión.

- Digitalización del campo.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de la Red de fibra óptica de 60 Km activa, en topología de anillo
- Mantenimiento preventivo y correctivo de zonas Wi-Fi de 500 m, con una capacidad de concurrencia de 100 usuarios por zona Wi-Fi.
- Facilitar medios tecnológicos para promover seguridad urbana y rural

Área de influencia geográfica:

El área de influencia del proyecto cubre 16 de las Instituciones Educativas del municipio de El Retiro, tanto en el área urbana, como rural. Esto quiere decir que el proyecto cubriría el 90 % del área geográfica del municipio.

El proyecto abarcará el mantenimiento preventivo y correctivo de los 16 puntos de conectividad directa (instituciones educativas) y 10 puntos de conectividad indirecta (torres y postes). Estos puntos obedecen a Instituciones Educativas del municipio de El Retiro, beneficiando tanto a los estudiantes, profesores y comunidad en general; de esta manera cumplir con las recomendaciones del Gobierno Nacional, referente a la conectividad digital.

INTERVENCIONES TÉCNICAS

Preventivas: El convenio verificará el perfecto funcionamiento de los equipos que incluye limpieza, revisión de conectores, revisión de cableado y conexión de cables sueltos, cambio de tomas y terminales, reubicación de equipos, optimización de programación.

Para la realización del mantenimiento preventivo el contratista, al momento de iniciar el contrato, debe presentar un cronograma de las visitas y las actividades a desarrollar.

Correctivas: El convenio dispondrá de un tiempo no mayor a 4 horas para reparar los eventos que se presenten en la infraestructura de la Red de CONECTADOS, realizando las que sean necesarias.

Asesoría: El Asociado/Contratista prestará al contratante, la asesoría necesaria para la instalación de los equipos adicionales que en determinado momento sean requeridos para la optimización del sistema y que queden incorporadas al proyecto.

Frente a las intervenciones técnicas correctivas, en el evento de requerir un cambio de equipo que ponga en riesgo el equilibrio económico del contrato, estos deberán ser asumidos por la Administración Municipal.

1) ESQUEMA OPERATIVO DE LA SOLUCION:

Líneas de atención

Para la atención de los incidentes se tiene destinado los siguientes medios de atención:

Correo: conectaelretiro@gmail.com.

Línea de Atención al usuario: 604 5410898 - 604 5411729 – 314 6141165

Cada día se realiza una prueba de conectividad

Protocolo de prueba enlaces de radio y de los 24 hilos de la troncal de la fibra óptica.

- Se realizará una prueba de ancho de banda entre los terminales de cada enlace de radio.
- Se realizará prueba de conectividad en los 24 hilos.
- Se realizará verificación de equipos terminales en todos los puntos

- Se realizará una prueba de ping desde cada uno de los terminales del enlace de radio. En la prueba se enviarán 1000 paquetes con un tamaño de 1500 bytes.

Gestión del Cambio

Todas las solicitudes que generen una modificación del diseño en la descripción del proyecto deben ser evaluados, analizados y aprobados, para que no generen un impacto negativo sobre el alcance de este proyecto.

Modificaciones de bajo impacto: Cambio de nombre de la red WIFI, cambio contraseña de las zonas WiFi, cambio de una dirección IP que se encuentre en el mismo segmento de red, entre otras.

Modificaciones de alto impacto: Reubicación de equipos de la red de WIFI, cambio de protocolos de enrutamiento, entre otros.

Las solicitudes de bajo impacto tendrán una respuesta de máximo 24 horas.

Las solicitudes de alto impacto deberán entrar a un comité de cambios para su respectivo análisis y aprobación.

2) REPORTES:

Se proponen los siguientes reportes y su periodicidad para la evaluación del desempeño en la prestación del servicio durante la ejecución del contrato.

Informe	Periodicidad
• Disponibilidad de los servicios contratados. • Indicadores de disponibilidad de cada uno de los enlaces que conforman la red de transmisión de datos contrastados con los ANS definidos y los incidentes reportados.	Mensual o bajo demanda
• Disponibilidad de las capacidades contratadas. Pruebas de ancho de banda en cada uno de los canales y su porcentaje de cumplimiento frente a lo teórico ofertado.	Mensual o bajo demanda
• Pruebas de conectividad en zonas Wifi. En cada zona, se realizará una prueba de conexión con un computador portátil en el rango de cobertura con registro fotográfico del sitio, coordenada, Red a la que se conectó y resultado de la prueba (acceso a un portal definido por la alcaldía).	Mensual (1 en cada sitio)
• Reporte de incidentes. Resumen de los eventos reportados durante el mes, clasificación de la falla, tiempo de solución, afectación (si da a lugar) y si requirió visita o no	Mensual (Primeros 5 días de cada mes)
• Reporte de gestión de cambios. Resumen de las solicitudes de configuración atendidas durante el mes	Mensual (Primeros 5 días de cada mes)
• Mantenimientos preventivos	Mensual

Para cada una de las sedes, Conecta entregará un reporte de verificación que contempla:

- Pruebas de ancho de banda de los enlaces de la red de transmisión.
- Prueba de conectividad de la red Wifi en 2.4 GHz.
- Direccionamiento IP, credenciales de acceso (modo lectura) a los equipos de red.

3) MESA DE AYUDA:

Para la atención de incidentes se manejará el siguiente esquema:

Se dispondrá una línea de atención para que el personal de TI de la alcaldía notifique incidentes o configuraciones que se requieran. Para esto, se entregará listado de sitios con su identificador del servicio el cual ayudará para la notificación del evento. El procedimiento para la atención del incidente será:

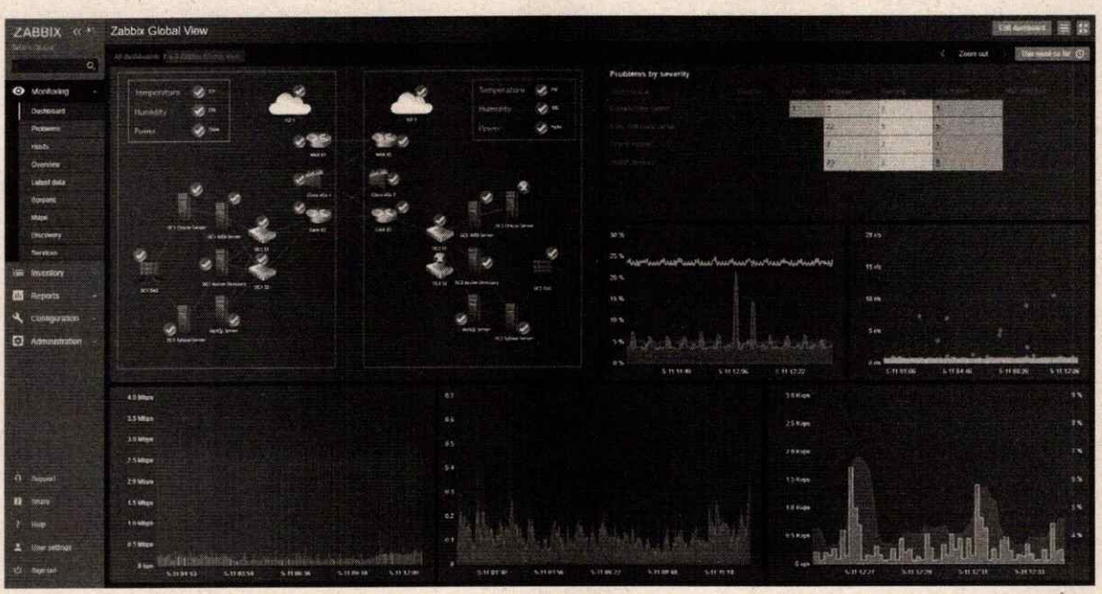
- Se recibe la llamada por parte del personal de TI del municipio de El Retiro a la línea dispuesta por CONECTA.
- El personal de CONECTA recibirá la llamada, hará los descartes del caso y generará un tiquete en el gestor de tiquetes de CONECTA.
- CONECTA documentará lo realizado hasta la solución del evento.
- En el caso en que se requiera visita en sitio, CONECTA tramitará los permisos necesarios con el personal de la alcaldía y en todo caso mantendrá informado al personal de CONECTA.

Para cumplir con lo mencionado CONECTA dispone:

- Gestión remota 7x24 de los servicios suministrados por CONECTA para la recepción de incidentes o requerimientos técnicos por parte del personal de TI de la Alcaldía de El Retiro.
- Personal en la zona para la resolución de fallas, configuraciones o cambio de equipos.

4) MONITOREO:

Todos los equipos que conforman la solución inalámbrica (10 enlaces de radio, 21 zonas de WIFI Y 16 puntos de fibra óptica) serán monitoreados desde el NOC de CONECTA. Dentro de la propuesta del servicio se proveerá acceso al personal de TI del Municipio de El Retiro a la plataforma zabbix con captura de protocolo SNMP, para el monitoreo de los equipos en cada una de las sedes.



El Monitoreo consiste en:

- Chequeo de Disponibilidad del equipo (UPTIME)
- Estado de las interfaces del equipo (ETHERNET, WLAN, BRIDGE, las que sean necesarias para determinar el correcto funcionamiento)
- Generación de reportes proactivos y de disponibilidad.

- Pruebas de ancho de banda de los enlaces.
- Actividad de las diferentes zonas de WIFI.
- Otras verificaciones (Bajo demanda)

Para garantizar esto, se debe tener acceso a internet al Router de Core ubicado en la Alcaldía de mínimo de 1Mbps para levantar una VPN hacia el Core de CONECTA.

5) ACOMPAÑAMIENTO:

Como parte del alcance del presente Proyecto, se incluye el acompañamiento al personal de TI del Municipio de El Retiro en las siguientes actividades:

- Configuración de direccionamiento IP para la Red LAN Extendida y enrutamiento de la RED con protocolos estándares.
- Capacitación para el uso de la plataforma de monitoreo.

6) SOPORTE LOCAL:

Para el soporte local del Proyecto se dispondrá de un grupo de 2 Ingenieros y una cuadrilla, las cuales tendrán base en el casco urbano del Municipio de El Retiro y se desplazarán a los diferentes sitios objeto del presente Proyecto a realizar labores tales como:

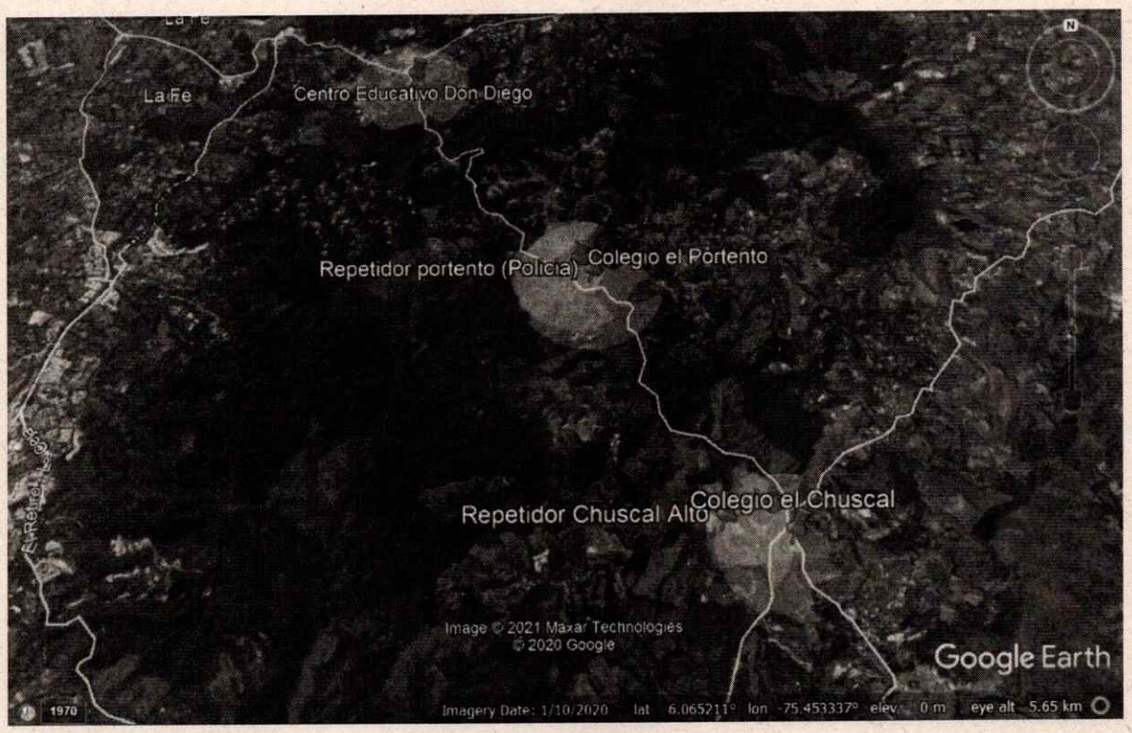
- Correctivos.
- Mantenimiento preventivo de la infraestructura de fibra óptica en los 60 kilómetros.
- Realización de fusiones necesarias. (recordar que es una fibra de 24 hilos).
- Realización de planimetría.
- Mantenimiento de los concentradores ópticos y router de cada sede.
- Marcación de la infraestructura de la fibra. (en caso de tramos nuevos)
- Descope de los árboles de la zona rural (60 km).
- Mantenimiento de la infraestructura de las torres (9)
- Mantenimiento semestral de los aires acondicionados (3)
- Mantenimiento semestral OLT
- Mantenimiento físico de los radios instalados
- Mantenimiento lógico de los radios
- Mantenimiento de los equipos de la zona wifi de los colegios
- Pruebas aleatorias de cobertura.
- Soporte bajo demanda a Rectores de las diferentes sedes educativas, previa coordinación con el responsable de TI definido por la Administración de El Retiro. (Revisar capítulo de Exclusiones)

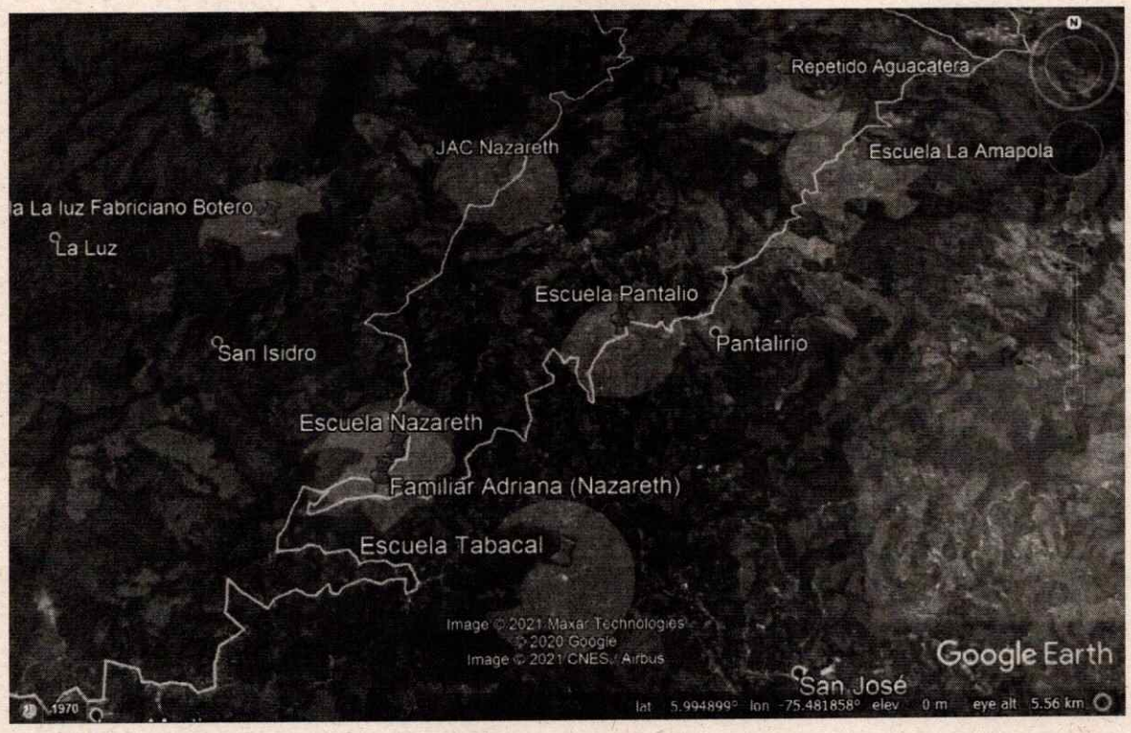
7) MAPAS DE CALOR ZONAS WI-FI A INTERVENIR:

A continuación, se relacionan tanto los mapas de calor de cada una de las zonas WiFi como el mapa de la distribución de la troncal de fibra óptica de 24 hilos. Lo cual nos da una cobertura de 60 km por fibra óptica y de hasta 500 metros a la redonda, partiendo desde las Instituciones Educativas y los puntos de repetición.


Nodo Nazareth
Nazareth
ESC. La Luz
La Cecilia
Pantalio
Pantalio
La Guija
Esc. Puente Pelaez
Esc. Puente Pelaez
Nodo Alcaldia
Colegio JAviera Londoño
Colegio Ignacio Botero
Amapola
Colegio La Amapola
Nodo Pantanillo
Esc Pantanillo
Colegio Garrizales
Colegio Carrizales
Esc Hogar San Jose
Esc Hogar San Jose
Colegio los Salados
tanque
Escuela Lejos del Nido
Portento
Colegio Don Diego
Colegio el chuscal
Colegio el chuscal
La Ceja
La Ceja


Escuela Carrizales
Poste Carrizales
Escuela Hogar San José
Escuela Luis Eduardo posada (El salado)
© 2020 Google
Image © 2021 Maxar Technologies
Google Earth
1970
lat 6.118025° lon -75.526878° elev 0 m eye alt 5.61 km





8) CARACTERISTICAS DE EQUIPOS INALAMBRICOS EXISTENTES:

Características radios 5Ghz
Radios tipo 4: – Tamaño de la antena (Dimensiones): Diámetro ø 650 x 386 mm (ø 25.59 x 15.20") – Ganancia de la antena: 30 dBi – Temperatura de operación: -30C a +60C. – Peso: 8 kg. – Consumo de energía del radio: 12W a 24VDC. – Suministro de energía 120V AC – Tipo de interface: Ethernet – Banda de operación del radio: 5Ghz (Banda no licenciada)

– Ancho de Banda máximo: hasta 1.5Gbps (Agregado)

Nota: la capacidad máxima está sujeta a la distancia del enlace.

Características Equipos de Red
Router 8 Puertos administrables – Tamaño del equipo (Dimensiones): 228 x 120 x 30 mm – Consumo de energía: 33W – Suministro de energía 120V AC – Tipo de interface: Ethernet – Numero de puertos Ethernet: 8 – Temperatura de operación: -20C a +60C.

Características equipos respaldo de energía	
UPS – Capacidad: 2KVA – Voltaje nominal de entrada: 120VAC. – Frecuencia nominal de salida: 50 / 60 Hz – Tipo de UPS: Tecnología On Line de doble conversión. – Topología de entrada: Monofásica – Tiempo de transferencia: 0 ms. – Peso: 25 Kg.	**Transformadores 1:1** – Transformadores de aislamiento eléctrico.

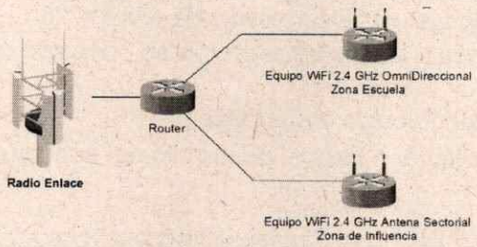
Características torres Arriostrada (Todas las torres son elaboradas bajo las normas ISO 9000)
Torre arriostrada de 12 metros: Carga Máxima: 200 Kg. Altura: 12 m (4 tramos) Resistencia al Viento: 200 Km/hr. Protección anticorrosiva: Galvanizado en caliente. Aplicación: Intemperie (zonas húmedas).

Características equipos zonas WiFi	
WiFi Omni: – Tamaño de la antena (Dimensiones): 353 x 46 x 34.4 mm (13.9 x 1.81 x 1.35") – Ganancia de la antena: 3dBi. – Temperatura de operación: -30C a +70C. – Peso: 152 g (5.36 oz) con Antenas. – Consumo de energía del radio: 9W – Suministro de energía 120V AC – Tipo de interface: Ethernet – Banda de operación del radio: 2.4 GHz.	WiFi Sectorial: – Tamaño de la antena (Dimensiones): 201.3 x 128.0 x 32.5 mm (7.93 x 5.04 x 1.28") – Ganancia de la antena: 10dBi – Temperatura de operación: -30C a +70C. – Peso: 480 g (16.93 oz) con Antena. – Consumo de energía del radio: 9W – Lóbulo de radiación 90° – Suministro de energía 120V AC – Tipo de interface: Ethernet – Banda de operación del radio: 2.4 GHz.

Equipos en zonas WiFi

En cada zona de WiFi del proyecto se contemplarán los siguientes equipos en configuración estándar.

TOPOLOGIA TIPICA ZONA WIFI



DESARROLLO DE METODOLOGIA SOCIAL DE LA EMPRESA ESAL

El Aula móvil de CONECTA es un centro de producción audiovisual itinerante que tiene como objetivo principal realizar recorridos por las veredas y zonas urbana de El Retiro, buscando descentralizar la producción de contenidos audiovisuales, y la realización de clases interactivas del currículo escolar, por medio de una interacción formativa entre docentes, servidores públicos y comunidad en general.

Los contenidos de las capacitaciones y el personal para desarrollarlas serán competencia de la Administración Municipal, Conecta se encargará de garantizar todo los recursos técnicos y tecnológicos desde el Aula móvil, para que la estrategia de interacción de la comunidad con el proyecto CONECTADOS se desarrolle de manera efectiva y eficiente.

Conecta y la Administración municipal de El Retiro, como medios articuladores, desarrollan el proyecto que conversa con el objetivo de una apuesta por el desarrollo humano integral y la educación para la calidad de vida, a través del fomento y la potenciación de las diferentes capacidades de todas las poblaciones que habitan el municipio de El Retiro, articulándose de esta manera con el fortalecimiento de diferentes estrategias de comunicación que promueven la inclusión, el acceso a derechos y oportunidades y la promoción de la equidad para la igualdad.

ACCIONES ESTRATÉGICAS:

- Articular acciones que le apuesten al empoderamiento de las comunidades, sin tener que desplazarse de sus territorios.
- Articular con los docentes de las Instituciones Educativas para que puedan realizarse clases temáticas por fuera del aula que aporten a la construcción de espacios de oxigenación en medio de las sesiones de aprendizajes.
- Visibilizar desde múltiples plataformas del canal Conecta la producción realizada y los aprendizajes adquiridos por las diferentes comunidades, resaltando los rincones del municipio desde la mirada de su gente.

Socialización y Capacitación

El Asociado/Contratista hará un diseño, formulación, implementación y difusión de 3 programas educativos enfocados a la conectividad.

Subcomponente 1: Socialización del proyecto

- Enfoque educativo

Tipo de proceso educativo: Estrategia educativa de tipo informal enfocada a la conectividad y convivencia ciudadana.

Objetivo: Informar a la comunidad en general del municipio de El Retiro sobre los alcances del proyecto y la importancia de su participación como actores fundamentales a la hora de generar resultados positivos.

Resultados esperados

- Comunidad del Municipio de El Retiro informada sobre los alcances del proyecto, fortaleciéndose a través de los medios masivos de divulgación.
- Contenidos de divulgaciones a través de micro notas por parte de CONECTA.

- Componente técnico – metodológico y operativo

A continuación, se explica el paso a paso para el desarrollo del subcomponente:

Tareas	Metodología
Realización de Microprogramas	Temáticas a tratar: ▪ Con la información temática suministrada por el departamento de TI de la administración Municipal, el equipo de trabajo de Conecta creará los micro programas con el fin de cumplir el objetivo trazado.

Subcomponente 2: Esqueleto de la organización del Microprograma.

Microprograma CONECTADOS			
Capítulos	Duración	Emisión	
6	1 minuto c/u	Duración Del proyecto	
No.	Descripción	Audio	Duración
VTR	In cortina programa	Música institucional	5"
VTR	Secuencia de video animado (gráficos, textos, logos, colores institucionales, fotografías, videos, etc.) Explicando el funcionamiento, ventajas y beneficios de la utilización de la conectividad de Conectados tanto en la zona urbana, como rural.	1 Voz off 2 Música de fondo	50 "
VTR	Out cortina programa (créditos)	Música institucional	5"

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: Se realizó un estudio de idoneidad a la ESAL en mención la cual nos permite observar que tiene la capacidad de ejecutar el objeto contractual, que administrativamente cumple con el personal y la capacidad que se requiere para cumplir con lo estipulado. De igual forma se pudo identificar como experiencia en el servicio de internet que a la fecha cuentan con 750 usuarios de este servicio; Así mismo es oportuno indicar que la Entidad se encuentra registrada en la plataforma SECOP II.

Con base en le preceptuado por el Decreto 092 de 2017, La Entidad Territorial, en acatamiento de las disposiciones contenidas, por medio de Acto Administrativo motivado, reconoce la Idoneidad de la ESAL, y así mismo, procederá a la verificación del registro en la plataforma SECOP II.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la suscripción del convenio se establece en los siguientes términos:

Se reitera que la Administración Municipal no da instrucciones precisas sobre la forma de cumplir con el objeto contractual, sin embargo, en su función del cuidado y protección de los recursos públicos si determina de manera general como debe ser la ejecución del contrato, así mismo hará el seguimiento respectivo a su ejecución para garantizar la correcta destinación e inversión de los recursos. Por lo cual se establece de manera general el presupuesto oficial estimado para la suscripción del convenio se establece en los siguientes términos:

- NOVECIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($ 930.430.000.oo), los cuales constituyen el aporte del Municipio, que se encuentran respaldados en el CDP No. 505 del 23 de febrero del 2023; Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.390402102. 101. 2471.CONECTADOS.

- TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS ML/C ($398.755. 715.oo) como aportes del Asociado – Contratista.

Conecta certificará, por medio de su contador, el aporte realizado en dinero.

Los aportes se discriminan en los siguientes términos:

APORTE CONECTA – ESAL					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UND.**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1.	Realización de monitoreo lógico 7/24 de todos los dispositivos del proyecto CONECTADOS. Estos dispositivos son: 1. Radios troncales 2. Dispositivos de tráfico 3. Dispositivos ópticos OLT 4. Dispositivos inalámbricos 5. Dispositivos inalámbricos sectoriales	Global	110	$827.500	91.025.000
2.	Realización de monitoreo de la infraestructura físico 2 veces por semana. Esto corresponde a 60.000. Esto consta de una cuadrilla de 2 técnicos y un ingeniero	Mts	60.000		21.123.650
3.	Formulación, implementación, producción y emisión de 6 programas educativos en el convenio enfocados a la conectividad y experiencias de los beneficiarios del proyecto Conectados.	VIDEOS	6	$1.655.325	9.931.950
4.	Realización de Comercial: guion técnico, guion creativo, enfocado a los resultados exitosos del proyecto Conectados, con equipo técnico y humano altamente calificado	Video	6	$687.562	4.125.372

5.	Capacitación educativa: Con el apoyo del Aula móvil y personal de la Dirección de Educación del municipio de El Retiro se capacitará a la comunidad en general sobre metodologías de acceso a educación tecnológica, conectividad e internet desde la plataforma de Conectados.	UND	16	$1.185.632	18.970.112
6.	Realización de Cartilla educativa: guion técnico, guión creativo, enfocado al funcionamiento del proyecto Conectados, con equipo técnico y humano altamente calificado	UND	1	$1.445.650	1.445.650
7.	Impresión de cartilla Educativa del proyecto CONECTADOS, su uso y aplicación en ambientes educativos y comunitarios.	UND	3.000	$1.726	5.178.000
8.	Emisión de pauta comercial en horario PRIME del Canal Local de Televisión.	Frecuencia	1500	$38.562	57.843.000
9.	Diseño y difusión de 20 piezas graficas en las redes sociales oficiales de Conecta, con beneficios, indicadores y resultados del proyecto Conectados	UND	20	$97.560	1.951.200
10.	Comodatos requeridos, donde se encuentran las torres de repetición de enero – diciembre	UND	2	$7.200.000	14.400.000
11.	Aula móvil con operario altamente calificado y conductor, para las actividades de formación y capacitación que, desde la Dirección de Educación, Centro de Formación para el Trabajo y la Secretaría de Asuntos Administrativos, se estructuren dentro del proyecto CONECTADOS. El Aula Móvil y los equipos que la componen son de propiedad de la empresa CONECTA y prestarán el servicio al convenio mientras este esté vigente.	Global	1	$172.761.781	172.761.781
	TOTAL APORTE ESAL-CONECTA				**398,755,715**

Valor Proyecto*	$	1.329.185.715
Aporte de CONECTA	$	398.755.715
Aporte Alcaldía Municipal (Entidad Contratante)	$	930.430.000

OBLIGACIONES DEL ASOCIADO/CONTRATISTA - CONECTA:

1. Dar cumplimiento al objeto del convenio de asociación con la mejor calidad y a responder por el mismo.
2. Garantizar los recursos de la contrapartida en efectivo del 41,26% del convenio acorde al decreto 092 de 2017.
3. Resaltar la participación y cofinanciación por parte del municipio, dando los créditos y promoción correspondiente de la imagen institucional del mismo.
4. Dar disponibilidad continua por medios electrónicos y/o telefónicos para brindar acompañamiento en los temas pertinentes.
5. Realizar un manejo adecuado de los recursos e información que a bien le disponga la entidad, para el objeto contractual.
6. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en este convenio.
7. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean encomendados para el cumplimiento de sus actividades.
8. Comprometer la máxima diligencia y empeño en las labores encomendadas.
9. Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
10. Acreditar el pago de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
11. Disponer del personal requerido y con experiencia el desarrollo de las actividades planteadas en el convenio.
12. Presentar informes escritos mensuales a (la Secretaría o supervisor) que den cuenta de su gestión. Además, presentar los informes que eventualmente se requieran. Todos los informes deberán presentarse a través del numeral 7 "ejecución del contrato", en el contrato electrónico del el SECOP II.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Verificar que la documentación presentada por la asociación sea oportuna y cumpla con los requisitos legales, a través del supervisor contractual y secretario de despacho.
2. Expedir el registro presupuestal.
3. Designar un Supervisor del convenio.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del convenio, a través del Supervisor del convenio.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual, el apoyo logístico y operativo que requiera la asociación para el ejercicio de sus funciones.
6. Dar respuesta oportuna a las peticiones de la asociación, por medio del Supervisor designado.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones en los plazos pactados.

SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Asuntos Administrativos, en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del convenio, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del convenio y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del convenio.

3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el convenio.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del convenio.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del convenio cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del convenio, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del convenio o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del convenio se cumpla a cabalidad y suscribir el acta de terminación.
10. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes al convenio.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del convenio, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el convenio a cargo del ASOCIADO/CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el ASOCIADO/CONTRATISTA pagará a favor del MUNICIPIO multas equivalentes al UNO (1%) del valor del convenio por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si EL ASOCIADO/CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del convenio, pagará al MUNICIPIO hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el ASOCIADO/CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del ASOCIADO/CONTRATISTA, éste cederá el convenio previa autorización escrita del MUNICIPIO a través de la supervisión y si ello no fuere posible el ASOCIADO/CONTRATISTA renunciará a su ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el ASOCIADO/CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del convenio en las mismas condiciones pactadas con el ASOCIADO/CONTRATISTA. EL MUNICIPIO se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el ASOCIADO/CONTRATISTA o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del convenio.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: el ASOCIADO/CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO DE EL RETIRO contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL ASOCIADO/CONTRATISTA o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del convenio. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra MUNICIPIO DE EL RETIRO por asuntos, que según el convenio sean de responsabilidad del ASOCIADO/CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. El MUNICIPIO DE EL RETIRO, a solicitud del ASOCIADO/CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el ASOCIADO/CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen

al El MUNICIPIO DE EL RETIRO, sin que la responsabilidad de EL ASOCIADO/CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el MUNICIPIO DE EL RETIRO en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral EL ASOCIADO/CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del MUNICIPIO DE EL RETIRO éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al ASOCIADO/CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos que el MUNICIPIO DE EL RETIRO incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el ASOCIADO/CONTRATISTA, el MUNICIPIO DE EL RETIRO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL ASOCIADO/CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del ASOCIADO/CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del convenio, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del convenio, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONVENIOS: El ASOCIADO/CONTRATISTA, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo convenio sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del convenio.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este convenio se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al MUNICIPIO DE EL RETIRO. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. d) Unilateralmente por incumplimiento del ASOCIADO/CONTRATISTA. PARÁGRAFO 1: La terminación anticipada del convenio se hará constar en acta suscrita por las partes. PARÁGRAFO 2: Lo anterior sin perjuicio de los procesos que se deban adelantar a la luz de las reglas del servicio de acreditación, respecto al uso de la condición de acreditado.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que EL ASOCIADO/CONTRATISTA actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al MUNICIPIO DE EL RETIRO, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el MUNICIPIO DE EL RETIRO y EL ASOCIADO/CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del convenio. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del ASOCIADO/CONTRATISTA el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente convenio resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a MUNICIPIO DE EL RETIRO de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL ASOCIADO/CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al MUNICIPIO DE EL RETIRO por el objeto de este convenio no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el ASOCIADO/CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por MUNICIPIO DE EL RETIRO y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente convenio. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información

confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO: La liquidación del convenio se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el ASOCIADO/CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del convenio y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Estudios y documentos previos expedidos por el MUNICIPIO DE EL RETIRO en desarrollo del proceso. c) Las instrucciones escritas al ASOCIADO/CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos. d) Las actas y demás documentos que durante la ejecución del convenio se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente convenio, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente convenio podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del ASOCIADO/CONTRATISTA. PARÁGRAFO: En caso de suspensión el (la) ASOCIADO/CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

AFILIACIÓN A SISTEMAS DE PENSIONES Y SALUD. Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA** deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los sistemas de pensiones y salud, al momento del perfeccionamiento del contrato y en cada pago que se haga del mismo.

CLÁUSULAS INCORPORADAS. Se entienden incorporadas en el presente contrato las cláusulas sobre terminación, modificación e interpretación unilateral, por las causales y en la forma establecida por los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, Decreto 019 de 2012.

Si para el cumplimiento de las obligaciones contractuales EL MUNICIPIO pusiere a disposición de la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO - CONECTA** equipos, muebles o instalaciones de su propiedad, EL CONTRATISTA se hará responsable de dichos elementos y asumirá su deterioro cuando se originare en actitudes dolosas o de culpa grave.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO. Por ser un Convenio de Asociación y Colaboración, con actividades misionales, no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **PARAGRAFO**: **CONSTANCIA**: el contrato de acuerdo con Decreto 092 de 2017, se celebra en consideración a la idoneidad de la entidad ejecutora y se deja constancia **ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE TELECOMUNICACIONES DE EL RETIRO – CONECTA,** ha demostrado su idoneidad y experiencia dentro de su objeto social tiene la actividad objeto de contratación.

RÉGIMEN LEGAL: El convenio se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017.

ELABORÓ: Jorge A. Herrera G. – Asesor Contratación Secretaría General
REVISO: Sindy Castaño Chaverra. – Secretaria General
FECHA: Marzo 2023